

Las áreas protegidas privadas como escenarios para el turismo. Implicaciones y cuestiones clave

The private protected areas as tourism scenarios: implications and key issues

DRA. MARGARITA CAPDEPÓN FRÍAS

Universidad Católica de Murcia

Resumen

El presente trabajo de investigación se centra en el análisis de las relaciones entre las áreas protegidas privadas (en adelante, APP) y su papel como lugares de aprovechamiento turístico-recreativo. Un tema de estudio de creciente interés, aunque muy escasamente explorado en nuestro país. El artículo pretende aportar unos fundamentos teóricos que ayuden a comprender los vínculos que existen entre la conservación privada de la naturaleza y el turismo, y reflexionar sobre algunas de sus problemáticas más destacadas. Para ello, se ha llevado cabo una reflexión teórica a partir de una revisión narrativa de referencias nacionales e internacionales. En este contexto tan complejo surgen cuestiones clave, como las motivaciones de los propietarios y las organizaciones conservacionistas, los conflictos surgidos entre conservación y uso turístico y la necesidad de acometer una gestión compartida del territorio, en la que cada uno de los agentes tiene una función de gran relevancia. Todos estos asuntos son profundamente discutidos en el trabajo.

Palabras clave: conservación privada de la naturaleza; turismo; custodia del territorio; gestión compartida; gobernanza.

Abstract

This research work focuses on the analysis of the relationships between private protected areas (henceforth PPA) and their role as places for tourism and recreation development. This is a topic of growing interest, although it has hardly been explored in Spain. The present article aims to provide a theoretical basis to help understand the links between private conservation of nature and tourism, and to reflect on some of the most important issues. To do so, a reflection has been carried out based on a narrative review of both national and international references. Within this complex context, key questions arise such as the motivations of owners and conservation organisations, the conflicts which have arisen between conservation and tourism use, and the need to undertake collaborative management of

Fechas • Dates

Recibido: 2020.05.11

Aceptado: 2021.01.26

Publicado: 2021.06.22

Autor/a para correspondencia Corresponding Author

Margarita Capdepón Frías
Universidad Católica San Antonio
de Murcia (UCAM)
mcapdepon@ucam.edu

the territory, in which each of the stakeholders plays a highly relevant role. All these issues are discussed in depth at work.

Keywords: private conservation of nature; tourism; land stewardship; collaborative management; governance.

1. Introducción

En las últimas décadas se está produciendo una proliferación de APP a escala global (Di Giminiani y Fonck, 2018; Adams, 2020) como un elemento cada vez más importante en la causa conservacionista (Brown y Mitchell, 1999; Farmer, Brenner, Drescher, Dickinson y Knackmuhs, 2016). Según Stolton, Redford y Dudley (2014), existen ya decenas de miles de este tipo de espacios en el mundo, y son muchos más los que van surgiendo continuamente. Se reconocen así los esfuerzos por proteger la naturaleza por parte de entidades privadas que están ganando impulso y visibilidad en muchos países (Pasquini, Fitzsimons, Cowell, Brandon y Wescott, 2011; Dhanani y Connolly, 2012), como son las organizaciones sin ánimo de lucro (fundaciones, asociaciones, ONG, cooperativas, etc.).

Es indudable que, de estar correctamente gestionadas, las APP son valiosas fórmulas complementarias a las redes de áreas protegidas estatales y públicas (Pasquini *et al.*, 2011; Sabaté, Basora, O'Neil y Mitchell, 2013; Stolton *et al.*, 2014; Mitchell *et al.*, 2018; Gooden y 't Sas-Rolfes, 2020). No en vano, como explican Capdepón y Durá (2019), la conservación privada genera diversidad de beneficios como su evidente aportación a la protección de la naturaleza, el impulso de la gobernanza, una mayor implicación de la sociedad en la causa conservacionista y la generación de instrumentos financieros innovadores y recursos económicos, entre ellos los procedentes del uso turístico de las áreas naturales.

De acuerdo con Baum, Cumming y De Vos (2017), en este contexto de la conservación privada, el turismo de naturaleza y la protección de la biodiversidad son fenómenos vinculados. Las APP se convierten en escenarios para la puesta en valor de atractivos naturales y culturales, el fomento de actividades turísticas y la prestación de servicios con fines educativos, lúdicos y recreativos. Es más, una de las razones que explica el crecimiento de tierras de propiedad privada es, precisamente, el aprovechamiento turístico de sus recursos asociado a tipologías como el ecoturismo y el turismo de naturaleza (Eagles, McCool y Haynes, 2002; Pegas y Castley, 2014; Farmer *et al.*, 2016). En otras palabras, el turismo ha dejado de afectar exclusivamente a terrenos de propiedad y gestión públicas (Eagles *et al.*, 2002) para involucrar de manera creciente a las APP, que parecen estar emergiendo como un lugar alternativo cada vez más popular (Weaver y Lawton, 2007). Máxime a partir de los años 80 cuando el boom global del ecoturismo generó una gran demanda de espacios naturales (Fenell, 2003) y estimuló la aparición de áreas privadas en muchos lugares del mundo (Langholz, Lassoie, Lee y Chapman, 2000; Pegas y Castley, 2014).

1.1. Una breve aproximación a las áreas protegidas privadas

Si bien se usan al menos 50 definiciones de áreas bajo protección privada (Crofts *et al.*, 2014), se escoge la expuesta por la UICN por su sencillez y claridad.

La gobernanza privada comprende áreas protegidas bajo control y/o propiedad individuales, cooperativas, de una ONG o corporativos, y administradas bajo planteamientos sin fines de lucro o con fines de lucro. [En ellas] la autoridad para la gestión de la tierra y los

recursos protegidos recae en los propietarios, que determinan el objetivo de conservación, desarrollan y hacen cumplir los planes de gestión y se mantienen a cargo de las decisiones, de acuerdo a la legislación aplicable (Dudley, 2008).

Asimismo, la propia UICN (Stolton *et al.*, 2014) determina que esta forma de conservar la naturaleza incluye una triple tipología:

- Las áreas declaradas y administradas por propietarios individuales.
- Las áreas declaradas y administradas por organizaciones sin ánimo de lucro (por ejemplo, ONG, universidades, cooperativas).
- Las áreas declaradas y administradas por organizaciones con ánimo de lucro (por ejemplo, propietarios corporativos, compañías de ecoturismo).

Este trabajo se centra en las tierras adquiridas y/o gestionadas por organizaciones sin ánimo de lucro, ejemplos representativos de la gobernanza privada (Dudley, 2008; Crofts *et al.*, 2014). Cabe apuntar que las ONG conservacionistas (conocidas en origen como *land trusts*, *conservation land trusts* o *land conservancies*, y que en español se podría traducir como fideicomisos de terrenos) mantienen un gran número de reservas en el mundo. El modelo es diferente en cada lugar (Basora y Sabaté, 2006) y cada entidad tiene sus características propias según su estructura, vías de financiación y ámbito de actuación (Barreira, Rodríguez-Guerra, Puig y Brufao, 2010). En breve síntesis, son organizaciones cuya misión incluye la conservación de la tierra (Barreira *et al.*, 2010) para lo que llevan a cabo acciones en favor del público y sin un beneficio económico para accionistas y socios. Además, operan dentro de la estructura legal de los países y son independientes de los gobiernos. Según Eagles (2009), persiguen fines de distinto tipo, y suelen recibir financiación de donaciones privadas y empresas afines.

En España, el movimiento social de conservación de la naturaleza que implica a la propiedad privada, en este caso una ONG, es la custodia del territorio (Barreira *et al.*, 2010; Durá, 2015). Un término traducido del concepto anglosajón *land stewardship* que involucra a propietarios y entidades de custodia (traducción del término inglés *land trust*), mediante un acuerdo voluntario y coparticipado, así como otros agentes en la conservación y buen uso de los recursos naturales (Basora y Sabaté, 2006). Por tanto, la voluntariedad es la principal característica de los acuerdos de custodia, en los que cada término es susceptible de negociación hasta que se alcanza un consenso entre las partes.

Como explican Barreira *et al.* (2010), se puede hablar de dos grandes marcos de actuación para que las entidades de custodia puedan hacerse cargo de las áreas protegidas: 1) cuando se produce la transmisión de la propiedad entre el dueño de la tierra y la entidad de custodia y 2) cuando no se produce dicha transmisión, pero sí el traspaso de la gestión de la finca; es decir, las ONG pueden evitar adquirir la tierra involucrando a los propietarios en la gestión de la misma y con fines conservacionistas (Pasquini *et al.*, 2011).

1.2. Un creciente aunque desigual interés

Si bien actualmente se observa un aumento de APP y se discute cada vez más sobre su potencialidad, la conservación privada ha sido desatendida y raramente estudiada (Holmes, 2013; Capdepón y Durá, 2019). Según Stolton *et al.* (2014), hasta hace unos años la comunidad internacional seguía sin prestarle demasiada atención y existía una enorme deficiencia en su reconocimiento oficial. Los gobiernos, por lo general, no las contabilizaban como parte de sus sistemas nacio-

nales y, mucho menos, decidían cómo definir las. En consecuencia, su número global es todavía incierto y existen notables vacíos en la Base de Datos Mundial de Áreas Protegidas (WDPA, por sus siglas en inglés), la más autorizada a nivel internacional, cuyos datos, son dispersos y parciales. Esta tendencia está cambiando recientemente y muchos países han comenzado a establecer distintos mecanismos para formalizar sus APP (Gooden y ‘t Sas-Rolfes, 2020) y contabilizarlas oficialmente según la WDPA (Adams, 2020; Clements, Biggs y Cumming, 2020).

Se trata de un interés creciente que también se refleja en el ámbito académico. De acuerdo con Gooden y ‘t Sas-Rolfes (2020), el número de artículos publicados anualmente en Scopus sobre la conservación de tierras privadas se ha multiplicado por más de diez entre los años 2007 y 2018. Una producción científica que proviene mayoritariamente de aquellos países (EE.UU., Canadá, Reino Unido, entre otros) donde ese tipo de modelos conservacionistas están ampliamente afianzados.

En cuanto a la relación entre conservación privada y turismo, Weaver y Lawton (2007) ya apuntaban hace años el continuo interés en el potencial que tiene el ecoturismo en los terrenos privados. No en vano, indica Serenari *et al.* (2017), este se presenta como una oportunidad de inversión, una experiencia turística, una práctica de uso de la tierra o una herramienta de conservación. De ahí que sean cada vez más frecuentes las investigaciones sobre la materia, especialmente de origen anglosajón. Muestra de ello son muchas de las referencias utilizadas en este trabajo (Alderman, 1994; Eagles, 2009; Chancellor, Norman, Farmer y Coe, 2011; Chancellor, 2012; Pegas y Castley, 2014; Farmer *et al.*, 2016; Serenari, Peterson, Wallace y Stowhas, 2017; Clements y Cumming, 2017a, 2017b, entre otros).

Desde un punto de vista aplicado, Baum *et al.* (2017) sostienen, sin embargo, que los profesionales apenas han comenzado a darse cuenta de las oportunidades que las APP ofrecen a los gobiernos para cumplir con los objetivos de conservación y sostenibilidad. Y en particular, el papel que desempeña el turismo basado en la naturaleza y los impactos que los desarrollos ecoturísticos tienen en APP, temas de los que existe una limitada bibliografía (Serenari *et al.*, 2017). En efecto, hay pocos análisis específicos al respecto y son escasos los países que cuentan con evaluaciones de las contribuciones económicas (Pegas y Castley, 2014; 2016). El desconocimiento se hace extensible a otros asuntos de interés como la opinión de los responsables de las ONG conservacionistas, su posible colaboración con empresas turísticas y propietarios (Chancellor, 2012; Romero-Brito, Buckley y Byrne, 2016) y su papel en la investigación sobre ecoturismo y conservación (Buckley, 2009b).

1.2.1. Menor atención en el caso español

Como se ha dicho, el movimiento de la conservación privada en España se corresponde con la custodia del territorio. Para Ruiz, Navarro y Sánchez (2018), el análisis de la situación actual de la custodia en nuestro país muestra que quedan muchos aspectos a mejorar. Entre ellos, que se trata de un marco conceptual confuso y poco definido y que existe un desconocimiento generalizado entre los principales actores territoriales. Circunstancias que crean desconfianza y falta de rigor en su aplicación. Además, su marco jurídico no está suficientemente desarrollado y son necesarias políticas de impulso público.

El *V Inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio del Estado español*, documento elaborado por la Fundación Biodiversidad que recopila el número de iniciativas en nuestro país, refleja que la superficie terrestre dedicada a la custodia ascendía a 370.273 ha en 2017. El número de

acuerdos de custodia era de 2.487, presentes en mayor medida en regiones como Cataluña (766), Región de Murcia (337), Castilla-La Mancha (222) y Comunidad Valenciana (215). En cuanto a los objetivos definidos en esos acuerdos, hacen referencia principalmente a la conservación de hábitats, la protección de especies de fauna y el mantenimiento de la gestión tradicional (Fundación Biodiversidad, 2017).

Sin embargo, pese a que el *Plan sectorial de turismo de naturaleza y biodiversidad 2014-2020* apuntaba hace años que la custodia del territorio puede contribuir a avanzar en las sinergias positivas entre turismo, biodiversidad y conservación (R/D 416/2014, p.8), existe todavía un enorme vacío documental en relación con las oportunidades de uso turístico. El *Inventario* no contempla tal información y, por el momento, apenas existen unos primeros datos en un informe publicado recientemente por la Fundación ENT con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica. De tal forma, según los resultados sobre la comercialización de servicios en acuerdos de custodia en 2017, solo 2 entidades disponían de alojamiento en un total de 4 acuerdos, mientras que únicamente 3 entidades ofrecían algún tipo de actividad turístico-recreativa en alguno de sus 13 acuerdos de custodia (Campos, Puig, Calaf y Ràfols, 2019). Un número de iniciativas claramente descompensado si se compara con los datos globales en España apuntados con anterioridad. Dicho de otro modo, no abundan en nuestro país experiencias que combinen custodia y turismo (Capdepón, 2017), salvo algunos ejemplos a cargo de entidades en ámbitos rurales y de interés turístico (FECT, 2011; Campos *et al.*, 2019).

Un desinterés que también se comprueba en la falta de referencias nacionales sobre la cuestión turismo-conservación privada, más allá de breves alusiones en publicaciones de corte medioambientalista y/o conservacionista (EUROPARC-España, 2010; FECT, 2011; Sabaté *et al.*, 2013; XCT, 2014; Basora y Omella, 2015; Durá, 2015; Fundación Biodiversidad, 2017; Campos *et al.*, 2019). Y desde un punto de vista académico, es una línea de investigación aún más escasa e insuficientemente desarrollada en nuestro país.

En definitiva, son muchos los temas que siguen pendientes de estudio acerca del análisis de relaciones entre la conservación privada y el turismo, particularmente en España.

2. Objetivos y metodología

El problema de investigación que aquí se plantea es esa laguna de conocimiento que merece ser explorada. Así, el presente artículo pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Proponer unos fundamentos teóricos para comprender la relación entre conservación privada y turismo y aportar mayor claridad a tan complejo fenómeno.
- Reflexionar sobre algunas de las implicaciones más relevantes desde un enfoque crítico.
- Identificar los principales actores que participan en este ámbito y definir sus funciones e interrelaciones.
- Apuntar las aportaciones de cada uno de los agentes en la gestión de las APP como responsables de su conservación y de su aprovechamiento turístico.

Para ello se ha llevado a cabo una extensa revisión narrativa de un total de 42 referencias académicas de ámbito nacional y sobre todo internacional (39 de ellas), especialmente de origen anglosajón. Asimismo, se han consultado otras 17 publicaciones procedentes de distintas instituciones como la Fundación Biodiversidad (<https://www.fundacion-biodiversidad.es/es>), el Foro Estatal

de Redes y Entidades de Custodia del Territorio (<http://www.frect.org/>), la Xarxa (Red) Catalana de custodia del territorio (XCT) (<http://custodiaterritori.org/ca/>), en España, así como de la Unión Europea, la Federación Europarc (<https://www.europarc.org/>) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) (<https://www.iucn.org/es>), a nivel internacional.

Es un trabajo con un enfoque amplio a través del cual se hace un análisis descriptivo-explicativo de los rasgos que definen la relación conservación privada-turismo más allá de las singularidades de cada país. Se plantea un texto teórico cuyas variables de análisis tratan de identificar, sintetizar y explicar algunas de las cuestiones más reiteradas por los autores y organismos consultados. Son, en breve síntesis, la motivación económica como estímulo para la conservación, la existencia de conflictos por el uso turístico-recreativo de las tierras privadas y las implicaciones de los agentes del territorio en el marco de la gestión compartida.

Por último, cabe aclarar que en el texto se utilizan *términos diferentes* que, en realidad, aluden a conceptos similares (más allá de matices que escapan de las pretensiones del trabajo). Así, «conservación privada» y «custodia del territorio» hacen referencia a la misma idea, por lo que se usan indistintamente como conceptos sinónimos. Del mismo modo sucede con los conceptos «áreas privadas», «APP», «terrenos privados», «espacios privados», «fincas (privadas)», etc. utilizados para denominar aquellos territorios que se encuentran bajo un acuerdo de custodia. Por su parte, las organizaciones conservacionistas encargadas de la gestión de las APP, a veces también sus propietarias, son denominadas igualmente como «ONG conservacionistas», «entidades de custodia» y «organizaciones sin ánimo de lucro».

3. Resultados y discusión

Como se acaba de apuntar, de la revisión de la literatura surgen una serie de argumentos clave que deben servir para comprender la relación entre conservación privada y turismo.

3.1. Los estímulos de la conservación privada

Según numerosos autores (Logan y Wekerle, 2008; Hodge y Adams, 2012; Di Giminiani y Fonck, 2018; Gooden y 't Sas-Rolfes, 2020), entre las razones que explican el aumento de APP a escala mundial se encuentran las transformaciones asociadas a la neoliberalización de la conservación. De modo que el Estado se desliga de las responsabilidades ambientales y las traspasa a la sociedad civil y al sector privado (Stolton *et al.*, 2014). Un contexto en el que se enfatiza el creciente rol de los actores privados en la tenencia y gestión de la tierra y el uso de incentivos [por lo general económicos] para la conservación (Hodge y Adams, 2012; Holmes, 2013). Así, una cuestión relevante es saber qué lleva a los propietarios a declarar y administrar una APP (Pegas y Castley, 2016), particularmente cuando lo hacen a través de una organización sin ánimo de lucro. También sería conveniente averiguar si en esa decisión influye algún interés por poner sus tierras al servicio del turismo.

La voluntad de los dueños puede verse condicionada por un enfoque mercantilista y por el rendimiento económico de los terrenos protegidos como una de las fuerzas motivadoras más poderosas (Langholz *et al.*, 2000). Sin duda, las áreas de alto valor para la biodiversidad posibilitan flujos económicos a partir del aprovechamiento de recursos naturales, que permiten ampliar las fuentes de ingreso y reducir la dependencia de subsidios públicos (Europarc-España, 2010). En especial en un marco donde la filantropía de la conservación está animada por la atracción hacia

las oportunidades de mercado y una firme convicción en las soluciones ambientales ofrecidas por el capitalismo (Di Giminiani y Fonck, 2018).

De ahí que el interés de los propietarios pueda venir de los rendimientos procedentes, por ejemplo, del turismo (Worboys *et al.*, 2015), que surge como argumento del cambio de la conservación en una actividad altamente rentable bajo el neoliberalismo (Di Giminiani y Fonck, 2018). Máxime si se acepta que, en palabras de Langholz (2010, p.13), «es, de lejos, la opción de ingresos más popular utilizada por las áreas protegidas privadas en todo el mundo». En muchos países se ha demostrado su potencial económico y es una alternativa favorable a otras formas de uso de la tierra (Pegas y Castley, 2014). Para Whitelaw, King y Tolkach (2014) puede ser incluso más rentable destinar un área protegida al turismo que dejarla sin protección. Una realidad manifiesta en muchas APP, para las que este se convierte en una fuente de ingresos que son revertidos posteriormente en la gestión de la conservación (Buckley, 2009a; XCT, 2014; Gooden y ‘t Sas-Rolfes, 2020).

Por tanto, una parte del éxito financiero de las áreas privadas se puede atribuir al auge del ecoturismo (Langholz *et al.*, 2000), convertido en motor económico para la conservación (Mitchell *et al.*, 2018). Si bien ese éxito depende de varios factores: que las actividades turísticas sean sostenibles y compatibles con los objetivos (prioritarios) de conservación; que los ingresos derivados sean suficientes para cubrir los gastos de gestión y contribuyan efectivamente a la protección (Eagles *et al.*, 2002); y que se trate de asegurar el mantenimiento de los resultados a largo plazo (Europarc-España, 2010).

El interés económico de las APP se hace extensible a la administración pública, sobre todo en tiempos de crisis, restricciones presupuestarias y reducción del gasto público para la conservación (Capdepón y Durá, 2019). De hecho, la falta de financiación, junto con la escasez de personal, experiencia y servicios turísticos (Fenell, 2003; Eagles *et al.*, 2012; Gooden y ‘t Sas-Rolfes, 2020; Clements *et al.*, 2020), son algunas de las principales dificultades que limitan a los gobiernos en su labor de conservar y gestionar las áreas naturales públicas y aprovechar sus atractivos turísticamente. Carencias, algunas de ellas, que pueden ser compensadas con la intervención de las ONG dado su papel crucial por sus implicaciones financieras (Eagles *et al.*, 2012). Para Basora y Sabaté (2006), las principales ventajas respecto a la Administración no son solo económicas sino también en cuanto a la habilidad, independencia y eficiencia de que disponen para mantener un contacto directo con propietarios y emprender iniciativas de conservación.

Con todo, en palabras de Di Giminiani y Fonck (2018), los estímulos económicos son insuficientes para explicar el auge de la conservación privada, ya que existen otras motivaciones más altruistas que llevan a los propietarios a proteger sus tierras. Entre ellas, las convicciones personales y estilo de vida (Buckley, 2009b); el deseo de mantener el valor estético y ecológico; el sentido de respeto y el compromiso con la naturaleza (Worboys, Lockwood, Kothari, Feary y Pulsford, 2015); el orgullo por la tierra; el interés por conservar usos tradicionales y el sentido de responsabilidad con las futuras generaciones (Brown y Mitchell, 1999); el propósito de conservar la naturaleza (Stolton *et al.*, 2014); el reconocimiento social; la satisfacción personal y el aprendizaje mutuo (Basora y Sabaté, 2006) y la generación de experiencias recreativas al aire libre (Farmer *et al.*, 2016).

3.2. *El (eterno) conflicto entre uso y conservación*

Ciertos ámbitos sociales critican los vínculos entre mercado y neoliberalismo y rechazan la idea de que una especie o un bien ambiental solo pueda ser conservados si se les asigna un precio.

Del mismo modo, cuestionan que se puedan distribuir derechos de uso de bienes públicos entre entidades privadas y agentes económicos (Europarc-España, 2010). Para muchos, la acumulación de capital natural en el marco de las lógicas neoliberales puede crear espacios excluyentes, elitistas y únicamente accesibles a determinados sectores de la sociedad; en los cuales, además, se anteponen intereses particulares a beneficios colectivos. De ahí también los debates acerca de la responsabilidad adquirida por propietarios, ONG y empresas privadas (turísticas o no), en cuyas manos están depositadas tierras de gran valor y donde incluso residen comunidades locales (Capdepón y Durá, 2019). Asimismo, en las APP gestionadas por organizaciones conservacionistas, sin ser estas las propietarias, surge la inquietud de que dejen de estar protegidas cuando cambien los titulares o si estos cambian de opinión (Stolton *et al.*, 2014); o cuando ya no sean rentables. En otras palabras, los firmantes de un acuerdo de custodia pueden rescindir su compromiso en cualquier momento, lo que incrementa la incertidumbre en los resultados de conservación (Europarc-España, 2010).

En otro orden de cosas, es incuestionable que la mercantilización de la naturaleza implica amenazas a la preservación de las áreas protegidas e impactos negativos de muy diversa índole (Newsome *et al.*, 2005; Buckley, 2009a; Whitelaw *et al.*, 2014; XCT, 2014). La transformación de ecosistemas naturales, la fragmentación de hábitats, la contaminación del aire y el agua, la ocupación y pérdida de suelo, la perturbación en la fauna, por mencionar solo algunas, son muestras suficientes de que, tal y como afirman Di Giminiani y Fonck (2018, p. 306), «el conflicto es una característica inherente de las interacciones producidas por la conservación». Además de otras implicaciones de carácter sociocultural (perturbación de las comunidades locales, incremento de la congestión, acumulación de basuras, pérdida de tradiciones locales y de autenticidad, etc.) y económico (dependencia económica, aumento de la carga fiscal para la población residente, posible generación de empleo de temporada, etc.) que no conviene dejar de lado.

En esa «brecha uso-conservación» (Jamal & Stronza, 2009, p. 185), uno de los mayores problemas es que el aprovechamiento turístico del medio natural, en general, y de las APP, en particular, no suele estar precedido de una valoración rigurosa de los costes medioambientales, sociales y económicos. Para Holmes (2013) aquellas áreas que son dependientes económicamente del turismo encuentran mucho más difícil resistir a la presión y pueden llegar a limitar los valores de conservación. En ese caso, es muy probable que se genere un daño irreparable sobre el espacio protegido, además de provocar el deterioro de la propia experiencia recreativa de turistas y visitantes. De ahí las posibles suspicacias de una parte del colectivo conservacionista que considera que turismo y conservación son prácticas contradictorias.

Pero si se admite que el medio natural es uno de los componentes esenciales de los que disfruta el turista y que el aprovechamiento turístico como motivo para la conservación apoya, al menos en teoría, los ideales del turismo sostenible (Bramwell y Lane, 1993 – en Chancellor *et al.*, 2011-), estos conflictos han de ser dirigidos, gestionados y regulados correctamente (XCT, 2014; Mitchell *et al.*, 2018). De ser así, el turismo, en especial en las APP, puede convertirse en una poderosa herramienta de conservación (Newsome *et al.*, 2005; Pegas y Castley, 2014; Baum *et al.*, 2017).

3.3. La insistente necesidad de la gestión compartida del territorio

Cualquier espacio turístico es un sistema complejo y dinámico, con múltiples interdependencias entre sus elementos y donde intervienen distintas partes con intereses divergentes, lo que da lugar a un «entorno turbulento» (Jamal y Stronza, 2009, p. 172). Y quizá lo sea aún más en el contexto del uso turístico de las áreas naturales protegidas, tanto públicas como privadas, convertidas

en destinos turísticos. En ellas, ni los responsables de su gestión, ni los agentes de la industria turística, pueden resolver los problemas por sí solos. Se precisa, entonces, la colaboración entre un conjunto representativo de partes interesadas que comprendan y se responsabilicen de los problemas (Chancellor, 2012).

En este sentido, es vital definir qué actores clave han de estar involucrados como uno de los factores más relevantes para que la colaboración sea exitosa (Laing, Lee, Moore, Wegner y Weiler, 2009; Whitelaw *et al.*, 2014). Para varios autores (Sabaté *et al.*, 2013; Dudley *et al.*, 2018; Ruiz *et al.*, 2018; Múgica, Montes, Mata y Castell, 2020), en esa cooperación pueden estar presentes todos los agentes sociales y turísticos: propietarios, ONG conservacionistas y redes de entidades de custodia, ciudadanos, comunidades locales, grupos indígenas, usuarios del territorio (entre ellos turistas y visitantes), sector privado, administraciones públicas, gestores de áreas protegidas, planificadores e inversores. Incluso los órganos colegiados y los científicos (Múgica *et al.*, 2020) en su papel de portadores de conocimientos cruciales (Jamal y Stronza, 2009). Todos ellos, entre los que se crea una corresponsabilidad ambiental, han de intervenir en la dirección y apoyo a la gestión de APP sobre la base de un enfoque participativo. Y para garantizar el éxito de la gestión compartida, es esencial que se cumplan varios principios transversales:

- Diálogo fluido y comunicación abierta (Laing *et al.*, 2009; Chancellor, 2012).
- Transparencia y rendición de cuentas en las acciones realizadas (Sabaté *et al.*, 2013; Múgica *et al.*, 2020).
- Entendimiento y aprendizaje mutuo (Turner *et al.*, 2001; Chancellor, 2012), y una mayor comprensión del valor de las áreas protegidas (Laing *et al.*, 2009).
- Total confianza entre las partes (Jamal y Stronza, 2009; Ruiz *et al.*, 2018).
- Obtención de beneficios para todos los socios (Newsome *et al.*, 2005; Laing *et al.*, 2009).
- Claro y definido reparto de derechos, funciones y responsabilidades de cada parte (Jamal y Stronza, 2009; Capdepón y Durá, 2019).
- Planificación de las actuaciones (Basora y Sabaté, 2006; Laing *et al.*, 2009).
- Sentido de voluntariedad (Turner *et al.*, 2001) y una posición de negociación entre las partes que no se vea forzada (Eagles *et al.*, 2002) para alcanzar compromisos claros, aplicables y sin ambigüedades (Sabaté *et al.*, 2013).
- Impulso de modelos de gestión flexibles, adaptables y, en lo posible, que no requieran extensos recursos humanos y financieros (Whitelaw *et al.*, 2014; Ruiz *et al.*, 2018).

3.4. Las aportaciones de las partes interesadas

Con lo visto hasta ahora, se puede deducir la necesaria intervención de propietarios y ONG como actores imprescindibles en la gestión de las APP. Sin embargo, es conveniente la participación de otras partes interesadas como el sector público, las comunidades locales, las empresas turísticas y los visitantes. Las aportaciones de todos ellos son fundamentales para asegurar la labor conservacionista y el respeto de los valores del turismo sostenible.

3.4.1. Propietarios

En palabras de Brown y Mitchell (1999, p. 173), custodia significa simplemente «gente que cuida de la Tierra» por lo que la creación de reservas privadas promueve y habilita la responsabilidad individual de los propietarios de gestionar y proteger el territorio y los recursos naturales. De manera que la custodia pone la conservación en manos de las personas más afectadas por ella,

como son, en primer lugar, los propietarios de los terrenos. Por tanto, es indudable que estos desempeñan un papel básico. No en vano, se presupone que son los primeros interesados en la consecución de objetivos conservacionistas y en el adecuado desarrollo de los usos turísticos.

Como se ha dicho, existe diversas razones por las que los titulares de las APP dedican sus tierras a objetivos conservacionistas, y que no responde únicamente al ánimo de lucro, sin ignorar las posibilidades que ofrece el turismo como medio de generación de ingresos. De lo que no hay duda es que los dueños mantienen fuertes incentivos para mantener la integridad de sus áreas naturales, ya que el éxito de su negocio depende de su calidad (Alderman, 1994).

Sin embargo, se enfrentan a menudo a barreras que limitan su capacidad de actuación como la falta de recursos económicos, la búsqueda de financiación, el desconocimiento de cuestiones legales y fiscales, la necesidad de llevar acciones de mantenimiento y mejora de la finca y el acceso a mercados de turismo sostenible (Mitchell *et al.*, 2018; Gooden y ‘t Sas-Rolfes, 2020). Por ello se comprometen con una ONG para que esta asesore, gestione y administre las labores de protección y el posible uso turístico-recreativo del territorio, en la medida que marque el contrato voluntario. El propietario, explica Buckley (2009b), tiene derecho a determinar qué tipo de operaciones turísticas se pueden realizar, por quién y bajo qué acuerdos comerciales, así como a restringir y controlar el acceso.

En cualquier caso, los dueños pueden seguir implicados en la gestión y administración de sus fincas a través del intercambio de experiencias personales y conocimientos sobre el contexto social y territorial. Algo especialmente recomendable cuando se produce el traspaso de la gestión, pero no de la propiedad, a una entidad conservacionista. Se dan así modelos mixtos donde los derechos de uso están repartidos entre los agentes que conforman la alianza. En otras palabras, es importante que el propietario asuma compromisos y responsabilidades y se implique activamente para asegurar la conservación de los valores de su territorio a largo plazo (Sabaté *et al.*, 2013).

3.4.2. Organizaciones conservacionistas

Las ONG son evidentemente otros de los actores imprescindibles en la conservación privada (Jamal y Stronza, 2009) y en la gestión y buen uso de las APP. Son las impulsoras de este tipo de instrumentos y tratan de materializar los términos establecidos en los acuerdos a través de una relación bidireccional con los propietarios. Como titulares y/o responsables de una APP, pueden contribuir directamente a la mejora de las condiciones ambientales. Una de las aportaciones más significativas es que proporcionan un método eficiente, efectivo y rentable para proteger los paisajes y recursos naturales (Chancellor *et al.*, 2011). Entre otras razones porque aportan personal técnico cualificado y un gran conocimiento ligado al territorio (Ruiz *et al.*, 2018). Además, tienen una mayor capacidad para atraer los recursos y fondos necesarios para el desempeño de sus tareas a través de múltiples fuentes (Pasquini *et al.*, 2011; Ruiz *et al.*, 2018).

A menudo, señalan Di Giminiani y Fonck (2018, p. 307) estas organizaciones son los «arquitectos primarios» de un área privada que contiene valores culturales, históricos, escénicos y paisajísticos, y unos recursos que pueden ser aprovechados turísticamente. Son, por tanto, territorios que se convierten en entornos turísticos especiales (Chancellor *et al.*, 2011). Según Buckley (2009b), las ONG conservacionistas han sido históricamente entusiastas en promover el ecoturismo como uno de los beneficios de la conservación. De la mano de los propietarios, y junto a corporaciones turísticas y organismos públicos, son las encargadas de hacer posible el desarrollo del turismo

(Langholz, 2010; Basora y Olmella, 2015) a través de la adecuación de atractivos y la construcción de equipamientos para satisfacer las necesidades y motivaciones de los visitantes:

- Infraestructuras e instalaciones (Alderman, 1994; Pegas y Castley, 2014).
- Equipamientos de uso público como centros de visitantes, senderos, áreas recreativas, zonas de picnic, paneles informativos, etc. (Capdepón, 2017).
- Distintas formas de alojamiento (Eagles *et al.*, 2002; Sabaté *et al.*, 2013; Capdepón, 2017; Campos *et al.*, 2019).
- Variedad de actividades turístico-recreativas y experiencias basadas en la naturaleza (Pegas y Castley, 2014; Clements and Cumming, 2017a; Campos *et al.*, 2019).
- Visitas guiadas (Whitelaw *et al.*, 2014; Clements and Cumming, 2017a).
- Museos (Dwyer y Hodge, 1996).

Se crea así oferta turístico-recreativa en las APP y se inculca una mayor concienciación de sus valores ambientales tanto a la demanda como a la población local, tan necesarias para la consecución de los objetivos conservacionistas. De hecho, para Turner *et al.* (2001), estas organizaciones sin ánimo de lucro se vinculan con un turismo alternativo y suelen ir más allá del «escaparate» del consumismo verde, por lo que promueven operaciones verdaderamente activas y conscientes en favor del medio ambiente. En este sentido, parte de su éxito se basa en su capacidad de operar a muy pequeña escala y seleccionar cuidadosamente el carácter de su público.

Asimismo, las organizaciones conservacionistas pueden facilitar la comunicación y difusión de las APP como entornos de conservación y escenarios turísticos que son. Por un lado, contribuyen a agilizar las acciones de intermediación entre los propietarios y la administración (Ruiz *et al.*, 2018). Por otro lado, tratan de mantener un vínculo constante con la sociedad, sobre todo en el caso de entidades con grandes membresías con las que necesitan comunicarse (Mitchell *et al.*, 2018). También cabe apuntar que algunas de estas organizaciones cuentan con importantes presupuestos de publicidad (Alderman, 1994) y otras tienen la capacidad de ofrecer un mayor volumen de información en Internet y el mantenimiento de sitios web mucho más sofisticados (Eagles *et al.*, 2002).

3.4.3. Sector público

A diferencia del protagonismo de las administraciones, en sus distintas escalas de actuación, como responsables de las redes públicas de áreas naturales protegidas, aquí desempeñan un papel más secundario. Seguramente su intervención más directa sea como titular de los terrenos o como entidad que mantiene acuerdos con los propietarios. En particular, en el caso de las corporaciones locales de municipios pequeños por su conocimiento del territorio y la cercanía a la gente (Basora y Sabaté, 2006). En ocasiones, incluso, es la administración pública la que lidera el proyecto de conservación (Fundación Biodiversidad, 2017).

En términos globales, los gobiernos son los encargados de reconocer y contabilizar las APP dentro de sus sistemas de áreas naturales protegidas; cometido que, como ya se ha dicho, presenta todavía enormes deficiencias. Se evidencian así las palabras de Brown y Mitchell (1999) quienes afirmaban hace años que uno de los muchos desafíos que tiene la administración es la creación de un marco legal que ayude a regular a las iniciativas privadas de protección. Un marco, también político y administrativo, que debe favorecer, precisamente, el reconocimiento oficial de las APP y su integración en el sistema público de cada país a través de distintas normativas y acuerdos legales (Stolton *et al.*, 2014).

En estrecha vinculación, es indiscutible que el éxito de un área privada depende, en parte, de su capacidad económica y aquí el gobierno puede convertirse en una fuente básica de financiación. Por ejemplo, con la aplicación de incentivos fiscales, especialmente deducciones de tasas (Euro-parc-España, 2010; Durá, 2015), y el desarrollo de leyes que otorguen la exención de impuestos sobre la renta para los donantes o sobre la propiedad para las ONG (Pasquini *et al.*, 2011). Igualmente, el apoyo gubernamental se puede materializar mediante la concesión de subvenciones y ayudas públicas (Dhanani y Connolly, 2012; Hodge y Adams, 2012; Clements y Cumming, 2017b) y el acceso a vías de financiación asociadas a la conservación privada. En suma, según Pasquini *et al.* (2011), se trata de apostar por mecanismos legales y fiscales que fomenten la filantropía para cubrir los altos costos de la adquisición y gestión de los terrenos privados.

En otro orden de cosas, explican Basora y Sabaté (2006), las instituciones públicas pueden incluir las APP en la planificación del territorio que es, sin duda, uno de los instrumentos más poderosos de la política pública. Se trata de asegurar su encaje en los planes implantados en diversos ámbitos (de gestión de áreas naturales protegidas, urbanísticos, territoriales, turísticos) como una de las formas a través de la cual la administración, lejos de imponer el uso de instrumentos de conservación privada, facilita su desarrollo estratégico a largo plazo.

En el plano turístico, Serenari *et al.* (2017) afirman que las iniciativas ecoturísticas en APP han atraído a los responsables políticos interesados en promover la creación y desarrollo de reservas privadas y la reducción de amenazas antrópicas. El impulso de estas iniciativas puede incrementarse con la mejora de la capacidad de gestión turística del capital humano (propietarios, comunidad local, voluntarios...) gracias al apoyo gubernamental y ONG (Pegas y Castley, 2014). Por ejemplo, mediante acciones formativas y el desarrollo de mecanismos que refuercen la colaboración público-privada en el marco de la buena gobernanza. De igual forma sucede con la promoción turística que, por general, es cara y costosa, lo que hace necesaria la alianza de dueños y entidades con organismos públicos que suelen ofrecer opciones como la participación en *stands* de ferias, la inclusión en directorios web y la pertenencia a clubes de producto, entre otras (Basora y Olmella, 2015).

3.4.4. Comunidades locales

Las ONG mantienen fuertes elementos de participación pública y, por lo general, cuentan con un alto grado de confianza por parte de la ciudadanía (Capdepón y Durá, 2019). Una implicación de la sociedad civil que, de otro lado, puede aumentar la legitimidad procedente de los gobiernos (Cook y Inman, 2012) quienes reconocen su capacidad como el colectivo más eficaz cuando se trata de políticas públicas (Eagles *et al.*, 2012). Así, el papel de la comunidad local es otro de los puntos de gran interés en esta discusión, dada su directa participación no solo en la misión conservacionista sino también en el desempeño de actividades y servicios turístico-recreativos en las APP.

De ahí que otro de los actores significativos sean los voluntarios, piezas clave en el éxito de la gobernanza privada (Capdepón y Durá, 2019), los cuales contribuyen enormemente a la labor desarrollada por las organizaciones conservacionistas. De hecho, la mayoría de ellas cuentan con el respaldo de personas dispuestas a aportar su tiempo de manera altruista y solidaria. La idea de que los voluntarios son fundamentales para la preservación del medio natural ha sido reconocida desde el inicio del movimiento ambiental, ya que incrementan las habilidades, conocimientos y capacidades de las entidades y compensan problemas como la falta de recursos económicos y de personal (Lithgow y Timbrell, 2014). Más aún si se admite la creencia de que, dado que no reci-

ben remuneración y su recompensa es la propia satisfacción, su trabajo se realiza correctamente (Turner *et al.* 2001).

Con todo, la participación ciudadana no ha de tener necesariamente un carácter voluntario sino que puede derivar en relaciones más rentables. Como señala Hora (2017), la creación de una reserva privada y su conversión al turismo genera nuevas opciones de desarrollo económico. Así, la creación de empleo es otro de los grandes beneficios de las ONG y uno de los vínculos más tangibles entre las reservas privadas y sus comunidades vecinas (Alderman, 1994); a menudo en alianza con socios privados y con el apoyo gubernamental para incentivar la contratación. Entre las acciones empleadas están las dirigidas a mejorar las capacidades de conservación y gestión de propietarios y población local y, con ello, la generación de iniciativas empresariales ecoturísticas de variado tamaño (Pegas y Castley, 2014; Serenari *et al.*, 2017). Para Eagles *et al.* (2002), la dedicación turística de las áreas protegidas puede prosperar mejor si esas iniciativas parten desde la propia comunidad. Igualmente, son proyectos que unen a la comunidad y proporcionan oportunidades a los habitantes para aprender nuevas habilidades (Hora, 2017).

3.4.5. Sector privado turístico

Otros actores que desempeñan un importante papel en el binomio APP-turismo son los operadores turísticos privados, casi siempre a través de un trabajo conjunto con las entidades conservacionistas. Se trata de las empresas de alojamiento (desde hoteles a albergues, campings y *ecolodges*), los proveedores de servicios turístico-recreativos en la naturaleza (esparcimiento, actividades de ocio activo y deportivo, observación de flora y fauna, acciones de educación ambiental, etc.), las agencias de viajes más o menos especializadas en ecoturismo, turismo de naturaleza o turismo rural, las empresas de restauración, las compañías de transporte, entre otros muchos negocios.

Como se ha visto, muchos de ellos apuestan por la creación de servicios e infraestructuras en las áreas privadas e intervienen en la creación de empleo. El empresariado turístico puede proporcionar, además, aspectos tan importantes como el apoyo financiero, redes de colaboradores y experiencia en el marco del turismo sostenible (Chancellor, 2012). De igual manera que se pueden generar ingresos mediante la concesión de licencias a operadores dedicados a la realización de visitas guiadas y otras actividades compatibles con la conservación (Whitelaw *et al.*, 2014). Asimismo, resultan de gran interés los vínculos entre ONG y el sector privado turístico a través, por ejemplo, de la responsabilidad social corporativa (Capdepón, 2017) con la que muchas empresas prestan voluntariamente su ayuda a integrar una perspectiva social y ambiental a su acción comercial. De tal forma, las empresas turísticas también contribuyen a aumentar la concienciación acerca de la importancia de las APP para la población local y los turistas (Chancellor, 2012), al tiempo que obtienen una mayor difusión de sus productos y una reputación positiva.

En definitiva, son relaciones que permiten a los operadores turísticos difundir los principios de la conservación privada entre los visitantes, promocionar y dar a conocer los espacios protegidos (Basora y Sabaté, 2006), así como fomentar actividades ecoturísticas en fincas privadas de las que obtener beneficios económicos (Sabaté *et al.*, 2013). Las empresas, turísticas o no, pueden incluso disponer de terrenos en propiedad y desempeñar así el papel de propietarios con los que firmar acuerdos (Basora y Sabaté, 2006).

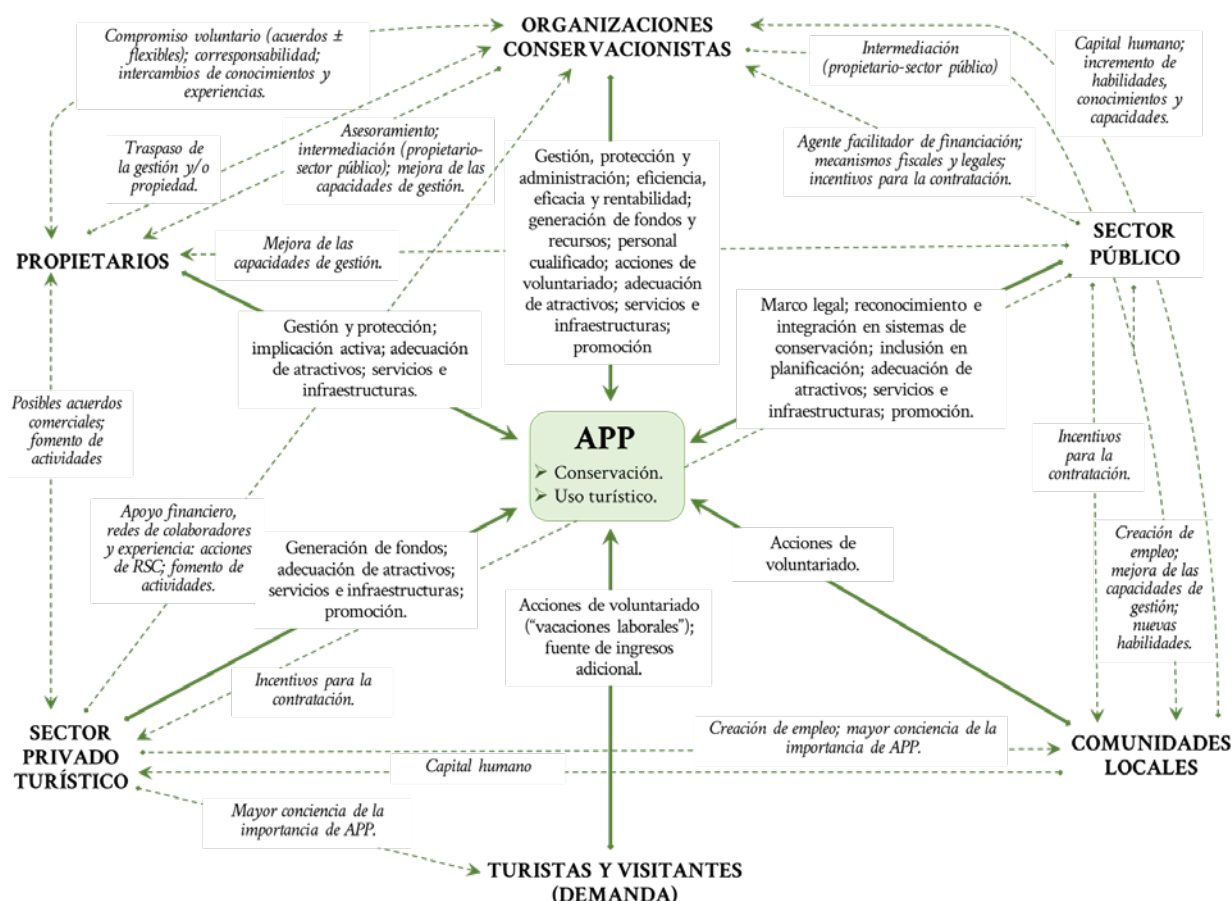
3.4.6. Visitantes y turistas

Entre los diversos usuarios de los terrenos privados están los visitantes y turistas que lo hacen con un interés lúdico-recreativo. Aunque pueda parecer que estos sean actores secundarios, lo cierto

es que tienen una relevante función desde el momento que ejercen una responsabilidad individual directa sobre el área protegida. No en vano, para Brown y Mitchell (1999), también está en sus manos la protección de la tierra y los recursos naturales que disfruta en su visita. A veces no solo interactúan con el área protegida de forma más o menos contemplativa sino también como agentes que intervienen directamente sobre el territorio en calidad de voluntarios. De hecho, los voluntariados ambientales, el turismo solidario o las «vacaciones laborales» atraen a una creciente cantidad de turistas preocupados por la conservación (Turner *et al.*, 2001).

Quizá muy evidente pero no por ello menos significativo es el indudable papel de los visitantes como fuente de ingresos adicional. La mayor parte de entidades conservacionistas a cargo de APP obtienen fondos que son posteriormente reinvertidos en las labores de conservación, gestión y desarrollo de equipamientos y servicios turísticos. Son los procedentes, entre otros, del pago por la entrada a las APP, la participación en actividades recreativas, el consumo de productos turísticos y de alojamiento, la compra de *merchandising*, así como de las aportaciones voluntarias que los usuarios dejan tras su visita.

Figura 1: Sistema de relaciones entre las partes interesadas en el marco de la conservación y uso turístico de las APP



Fuente: elaboración propia.

En suma, tal y como se recapitula en la figura 1, el aprovechamiento turístico de las APP no solo implica a los sectores público y privado, sino también al tercer sector, la sociedad civil y los propios turistas y visitantes. Sus aportaciones son esenciales tanto para la conservación y uso turístico de las tierras privadas como para asegurar una adecuada gestión compartida de las mismas. Y todo ello sobre la base de unos determinados principios transversales

4. Conclusiones

La conservación privada está experimentando un gran crecimiento global y constituye un campo de acción emergente tanto en el ámbito de la protección de la naturaleza como para la industria turística. Así, el texto presentado es un intento de avanzar en el conocimiento de las relaciones entre este tipo de conservación y el turismo. Máxime en países como España donde las iniciativas turísticas de la custodia del territorio presentan todavía una incidencia muy limitada.

De acuerdo con el primer objetivo del trabajo, se han expuesto algunas cuestiones clave que sirven para comprender el tema de estudio. Es el caso de las motivaciones de propietarios y ONG para apostar por esta forma de protección de la naturaleza. Entre ellas, la búsqueda de ingresos a través del impulso turístico-recreativo de las tierras; un mecanismo de financiación que no queda exento de ciertas controversias. Otro punto de gran interés son los riesgos asociados al aprovechamiento turístico de los valores naturales, en particular en las APP. Asimismo, se insiste en la necesidad de la gestión compartida de estas áreas como asunto fundamental.

En segundo lugar, se ha tratado de ahondar en las implicaciones de la relación custodia-turismo desde un enfoque crítico. Es indudable que las APP ofrecen un amplio abanico de posibilidades y ventajas como la evidente aportación a la misión conservacionista. No solo porque son tierras de gran valor para la biodiversidad sino también porque, con frecuencia, constituyen pequeños enclaves naturales y microrreservas que pueden actuar de corredores ecológicos con los que garantizar una mayor conectividad del territorio. Además, pueden contribuir al impulso de la gobernanza y una mayor implicación de la sociedad en la protección de la naturaleza. Desde el punto de vista turístico, las APP se convierten en espacios para el desarrollo de nuevas propuestas con las que diversificar y diferenciar la oferta de tipologías vinculadas al ecoturismo y turismo de naturaleza. Asimismo, ofrecen posibilidades de financiación que es revertida en la gestión de la conservación.

Pero no hay que olvidar que existen incertidumbres que pueden condicionar el progreso y afianzamiento de la conservación privada. La acumulación de capital natural en manos de determinados agentes puede generar espacios excluyentes, elitistas y accesibles únicamente para una parte de la sociedad, así como que se antepongan los beneficios particulares a los colectivos. Además, puede darse una dependencia económica a los ingresos derivados de subsidios, donaciones e ingresos por el turismo. Hecho que, entre otros efectos, puede provocar que los estándares de conservación queden condicionados a los provechos económicos y que las APP solo existan de manera temporal porque dejen de ser rentables.

Los dos últimos objetivos se han centrado en la gestión compartida de las áreas protegidas, la identificación de los principales actores y la definición de sus funciones y aportaciones. El aprovechamiento turístico de las APP no solo implica a los sectores público y privado, sino también a otros agentes del territorio como ONG, la población local y los propios usuarios. En este con-

texto, se observa un cambio de roles con respecto al sistema convencional de áreas protegidas estatales y regionales, promovido por la administración pública.

En efecto, aparecen «nuevos» actores, como los propietarios y las organizaciones sin ánimo de lucro, convertidos aquí en protagonistas. En sentimiento de pertenencia, identidad y cariño por los terrenos protegidos les conduce a ser los primeros interesados en la consecución de objetivos conservacionistas. Así, los gobiernos y tomadores de decisiones mantienen una función secundaria, si bien siguen siendo los encargados de cuestiones de gran relevancia. Entre ellas, la de ejercer un papel facilitador y ser los garantes de establecer un marco legal, político, administrativo y financiero que permita la consolidación de los modelos de conservación privada.

De igual forma, en el plano turístico, el sector privado ve ampliada su capacidad de actuación a diferencia de lo que sucede en las áreas naturales públicas, controladas básicamente por los gobiernos. Las empresas turísticas pasan a ocupar aquí un lugar de mayor responsabilidad en el aprovechamiento de las APP. De la mano de otros agentes, tienen una participación directa en la creación de oferta, adecuación de equipamientos e infraestructuras, promoción turística, acciones de educación ambiental y concienciación de visitantes, entre otras funciones.

Asimismo, cabe insistir en el impulso de la gobernanza y el establecimiento de alianzas estratégicas entre las partes interesadas para garantizar el adecuado uso y aprovechamiento turístico de las APP. Para ello han de cumplirse los principios de buena gobernanza (transparencia, participación, diálogo y consenso, confianza, etc.) imprescindibles en cualquier escenario en el que interactúan los sectores público y privado. Y quizá más todavía en un ámbito de actuación conflictivo como es el uso de los recursos naturales con fines económicos donde, además, intervienen otros actores con visiones y objetivos dispares.

Por último, se advierte de la necesidad de seguir avanzando en este tema a partir de nuevas líneas de investigación. Por ejemplo, el análisis de experiencias con los que medir los impactos socioeconómicos del turismo en las APP (beneficios monetarios, generación de empleo, creación de proyectos empresariales...) sobre la base de indicadores. Así también el estudio de casos específicos acerca de la gestión del uso turístico de las tierras protegidas para conocer de qué manera se pone en valor los recursos y se crean las infraestructuras turísticas, las vías de financiación, las formas de promoción y cómo es la colaboración entre los agentes del territorio, entre otras variables. Estudios que pueden servir, además, para realizar comparativas entre distintos contenidos territoriales condicionados por su propia idiosincrasia (limitaciones económicas, existencia de marcos legales y normativos más o menos favorables, disposición de los agentes a participar en los desarrollos turísticos, modelo turístico existente, etc.).

Bibliografía

- Adams, W.M. (2020). Geographies of conservation III: Nature's spaces. *Progress in Human Geography*, 44(4), 798-801. doi: 10.1177/0309132519837779.
- Alderman, C. (1994). The economics and the role of privately-owned lands used for nature tourism, education, and conservation. En M. Munasinghe & J. McNeely (Ed.). *Protected area economics and policy. Linking conservation and sustainable development* (pp. 273-318). Washington, D.C., USA: The World Bank.
- Barreira, A., Rodríguez-Guerra, M., Puig, I. & Brufao, P. (2010). *Estudio jurídico sobre la custodia del territorio*. Plataforma de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad. Recuperado de https://www.custodia-territorio.es/sites/default/files/archivos/estudiocustodiateritorio_final.pdf

- Basora, X. & Omella, M. (2015). *Experiències d'ecoturisme: del disseny al terreny. Guia pràctica per a entitats de custòdia del territori*. Xarxa de Custòdia del Territori. Recuperado de https://www.custodia-territorio.es/sites/default/files/recursos/2015_guia_ecoturisme_v_def_lq.pdf
- Basora, X. & Sabaté, X. (2006). *Custodia del territorio en la práctica. Manual de introducción a una nueva estrategia participativa de conservación de la naturaleza y el paisaje*. Fundació Territori i Paisatge–Obra Social Caixa Catalunya. Xarxa de Custòdia del Territori. Recuperado de www.custodia-territorio.es/manual-de-custodia-del-territorio-en-la-practica
- Baum, J., Cumming, G.S. y De Vos, A. (2017). Understanding spatial variation in the drivers of nature-based tourism and their influence on the sustainability of private land conservation, *Ecological Economics*, 140, 225-234. doi: <http://dx.doi.org/10.1016/j.ecolecon.2017.05.005>.
- Brown, J. & Mitchell, B. (1999). Private initiatives for protected areas in South America. En S. Stolton, & N. Dudley (Ed.), *Partnerships for protection. New strategies for planning and management for protected areas* (pp. 173-183). Abingdon, Oxon, UK: WWF and IUCN.
- Buckley, R. (2009a). Evaluating the net effects of ecotourism on the environment: a framework, first assessment and future research. *Journal of Sustainable Tourism*, 17(6), 643-672. doi: 10.1080/09669580902999188
- Buckley, R. (2009b). *Ecotourism. Principles and practices*. Oxfordshire, UK: CAB International.
- Campos, L.M., Puig, I., Calaf, M. y Ràfols, R. (2019). *Análisis socio-económico de la custodia del territorio en España*. Fundació ENT y Fundación Biodiversidad. recuperado de <https://ent.cat/wp-content/uploads/2019/06/INFORME.pdf>
- Capdepón, M. (2017). Definición de modalidades de impulso turístico vinculadas a la custodia de territorio en espacios naturales. Una revisión desde el análisis de experiencias. *Revista de Análisis Turístico*, 23, 14-22. Recuperado de <https://aecit.org/jornal/index.php/AECIT/article/view/246/198>
- Capdepón, M. y Durá, C.J. (2019). Introducción al concepto de la conservación privada: «nuevas» herramientas para la conservación de la biodiversidad. *Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales*, LI (199), 27-42. Recuperado de <https://apps.fomento.gob.es/CVP/handlers/pdfhandler.ashx?idpub=BP1028>
- Chancellor, C. (2012). Assessing the intention of land trust representatives to collaborate with tourism entities to protect natural areas. *Journal of Sustainable Tourism*, 20(2), 277-296. doi: 10.1080/09669582.2011.610510
- Chancellor, C., Norman, W., Farmer, J. & Coe, E. (2011). Tourism organizations and land trusts: a sustainable approach to natural resource conservation? *Journal of Sustainable Tourism*, 19(7), 863-875. doi: 10.1080/09669582.2010.52470
- Clements, H.S., Biggs, R. y Cumming, G.S. (2020). Cross-scale and social-ecological changes constitute main threats to private land conservation in South Africa. *Journal of Environmental Management*, 274, 1-8. doi: <https://doi.org/10.1016/j.jenvman.2020.111235>.
- Clements, H.S. y Cumming, G.S. (2017a). Manager strategies and user demands: Determinants of cultural ecosystem service bundles on private protected areas. *Ecosystem Services*, 28, 228-237. doi: <http://dx.doi.org/10.1016/j.ecoser.2017.02.026>
- Clements, H.S. y Cumming, G.S. (2017b). Traps and transformations influencing the financial viability of tourism on private-land conservation areas. *Conservation Biology*, 32 (2), 1-13. doi: 10.1111/cobi.12999
- Cook, H. & Inman, A. (2012). The voluntary sector and conservation for England: Achievements, expanding roles and uncertain future. *Journal of Environmental Management*, 112, 170-177. doi: <https://doi.org/10.1016/j.jenvman.2012.07.013>
- Crofts, R., Dudley, N., Mahon, C., Partington, R., Phillips, A., Prtchard, S. & Stolton, S. (2014). *Putting nature on the map: a report and recommendations on the use of the IUCN system of protected area categorisation in the UK*. UK: IUCN National Committee UK. Recuperado de <https://portals.iucn.org/library/node/44891>.
- Dhanani, A. & Connolly, C. (2012). Discharging not-for-profit accountability: UK charities and public discourse. *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 25 (7), 1140-1169. doi: 10.1108/09513571211263220
- Di Giminiani, P. & Fonck, M. (2018). Emerging landscapes of private conservation: Enclosure and mediation in southern Chilean protected areas. *Geoforum*, 97, 305-314. doi: <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2018.09.018>
- Dudley, N. (Ed.) (2008). *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas*, Gland, Suiza: UICN. Recuperado de <https://portals.iucn.org/library/efiles/documents/PAPS-016-Es.pdf>
- Dudley, N., Hockings, M., Stolton, S., Amend, T., Badola, R., Bianco, M. ... & Zhan, Y. (2018). Priorities for protected area research, *Parks*, 24(1), 35-50. doi: 10.2305/IUCN.CH.2018.PARKS-24-1ND.en

- Durá, C. J. (2015). *La custodia del territorio*. Cuadernos de sostenibilidad y patrimonio natural, núm. 23. Fundación Banco Santander.
- Dwyer, J. & Hodge, I. (1996). *Countryside in trust. Land management by conservation, recreation and amenity organisations*. Chichester, UK: Wiley.
- Eagles, P.F.J., McCool, S.F. & Haynes, C. (2002). *Sustainable tourism in protected areas: guidelines for planning and management*. Gland, Switzerland: IUCN. Recuperado de: <https://portals.iucn.org/library/node/8024>.
- Eagles, P.F.J. (2009). Governance of recreation and tourism partnerships in parks and protected areas. *Journal of Sustainable Tourism*, 17(2), 231-248. doi: DOI: 10.1080/09669580802495725
- Eagles, P.F.J., Buteau-Duitschaefer, W.C., Rattan, J., Havitz, M.E., Glover, T.D., Romagosa, F. & McCutcheon, B. (2012). Non-government organization member's perceptions of governance: a comparison between Ontario and British Columbia provincial parks management models. *Leisure/Loisir*, 36 (3-4), 269-287. doi: <http://dx.doi.org/10.1080/14927713.2012.746076>
- EUROPARC-España (2010). *Mecanismos financieros innovadores para la conservación de la biodiversidad*. Madrid, España: FUNGOBE. Recuperado de <http://www.redeuroparc.org/publicaciones/monografia3.pdf>
- Farmer, J.R., Brenner, J.C., Drescher, M., Dickinson, S.L. & Knackmuhs, E.G. (2016). Perpetual private land conservation: the case for outdoor recreation and functional leisure. *Ecology and Society*, 21(2), 46. doi: <http://dx.doi.org/10.5751/ES-08515-210246>
- Fenell, D. (2003). *Ecotourism. An introduction*. London, UK: Routledge.
- Foro Estatal de Custodia del Territorio (2011). *Prospectiva de futuro de la custodia del territorio en el contexto de la gobernanza territorial*. En TRAGSA (Coord). Estudio diagnóstico sobre la gobernanza territorial en el medio rural. Recuperado de http://custodiaterritorio.es/sites/default/files/recursos/frect_estudio_prospectiva_cdt_2011.pdf
- Gobierno de España (2014). Real Decreto 416/2014, de 6 de junio de 2014, por el que se aprueba Plan sectorial del turismo de naturaleza y biodiversidad 2014-2020. Boletín Oficial del Estado, 147, de 18 de junio de 2014, 46026 a 46048. Recuperado de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-6432
- Gooden, J. y 't Sas-Rolfes, M. (2020). A review of critical perspectives on private land conservation in academic literature. *Ambio*, 49, 1019-1034. doi: <https://doi.org/10.1007/s13280-019-01258-y>
- Hodge, I.D. & Adams, W.M. (2012). Neoliberalisation, rural land trusts and institutional blending. *Geoforum*, 43, 472-482. doi:10.1016/j.geoforum.2011.11.007
- Holmes, G. (2013). What role do private protected areas have in conserving global biodiversity? SRI working papers, 46. Recuperado de <http://eprints.whiterose.ac.uk/76968/1/Holmes%282013%29PPAs.pdf>
- Hora, B. (2017). Do large private protected areas contribute to sustainable development? A case study from the Huilo Huilo Biological Reserve in Neltume, Chile. *Journal on Protected Mountain Areas Research and Management*, 9, 5-14. doi: <https://dx.doi.org/10.1553/eco.mont-9-1s5>.
- Jamal, T. & Stronza, A. (2009). Collaboration theory and tourism practice in protected areas: stakeholders, structuring and sustainability. *Journal of Sustainable Tourism*, 17(2), 169-189. doi: DOI: 10.1080/09669580802495741
- Laing, J. H., Lee, D., Moore, S. A., Wegner, A. y Weiler, B. (2009). Advancing conceptual understanding of partnerships between protected area agencies and the tourism industry: A postdisciplinary and multi-theoretical approach. *Journal of Sustainable Tourism*, 17(2), 207-229. doi: <https://doi.org/10.1080/09669580802495766>
- Langholz, J. (2010). Global trends in private protected areas and their implications for the Northern Great Plains. *Great Plains Research*, 20(1), 9-16. Recuperado de <https://digitalcommons.unl.edu/greatplainsresearch/1076/>
- Langholz, J.A., Lassoie, J.P., Lee, D. & Chapman, D. (2000). Economic considerations of privately owned parks. *Ecological Economics*, 33, 173-183. doi: [https://doi.org/10.1016/S0921-8009\(99\)00141-X](https://doi.org/10.1016/S0921-8009(99)00141-X)
- Lithgow, K. & Timbrell, H. (2014). How better volunteering can improve conservation: why we need to stop wondering whether volunteering in conservation is a good thing and just get better at doing it well. *Journal of the Institute of Conservation*, 37(1), 3-14. doi: <http://dx.doi.org/10.1080/19455224.2013.873730>.
- Logan, S. & Wekerle, G.R. (2008). Neoliberalizing environmental governance? land trust, private conservation and nature on the Oak Ridges Moraine. *Geoforum*, 39, 2097-2108. doi:10.1016/j.geoforum.2008.08.009
- Mitchell, B.A., Stolton, S., Bezaury-Creel, J., Bingham, H.C., Cumming, T.L., Dudley, N., ...Solano, P. (2018). *Guidelines for privately protected areas. Best practice protected area guidelines*. Gland, Switzerland: IUCN. Recuperado de: <https://portals.iucn.org/library/node/47916>.

- Múgica de la Guerra, M, Montes, C., Mata, R. y Castell, C. (2020). Las áreas protegidas como herramientas para reforzar las conexiones entre ciencia, gestión y sociedad. *Ecosistemas*, 29(1), 1-8. doi: <https://doi.org/10.7818/ECOS.1904>.
- Newsome, D., Dowling, R.K. & Moore, S.M. (2005). *Wildlife Tourism*. Toronto, Canada: Channel View Publications.
- Pasquini, L., Fitzsimons, J.A., Cowell, S., Brandon, K. & Wescott, G. (2011). The establishment of large private nature reserves by conservation NGOs: key factors for successful implementation. *Fauna & Flora International, Oryx*, 45 (3), 373-380. doi: 10.1017/S0030605310000876
- Pegas, F. & Castley, J.G. (2014). Ecotourism as a conservation tool and its adoption by private protected areas in Brazil. *Journal of Sustainable Tourism*, 22(4), 604-625. doi: 10.1080/09669582.2013.875550
- Pegas, F. & Castley, J.G. (2016). Private reserves in Brazil: Distribution patterns, logistical challenges and conservation contributions. *Journal for Nature Conservation*, 29, 14-24. doi: <http://dx.doi.org/10.1016/j.jnc.2015.09.007>
- Fundación Biodiversidad (2017). *Informe del V inventario de iniciativas de custodia del territorio en España*. Recuperado de: https://www.custodia-territorio.es/sites/default/files/recursos/5oinventario_ct_fb_03082018_definitivo.pdf
- Romero-Brito, T.P., Buckley, R.C. y Byrne, J. (2016). NGO partnerships in using ecotourism for conservation: systematic review and meta-analysis. *PLoS ONE* 11(11): e0166919. doi:10.1371/journal.pone.0166919.
- Ruiz, A., Navarro, A. y Sánchez, A. (2018). *Libro blanco construyamos el futuro de la custodia del territorio*. Foro de Redes y Entidades de Custodia del Territorio. Recuperado de https://custodia-territorio.es/sites/default/files/recursos/libro-blanco_cdt.pdf.
- Sabaté, X., Basora, X., O'Neil, C. y Mitchell, B. (2013). *Conservar la naturaleza entre todos. La custodia del territorio, una herramienta para implicar la sociedad en la gestión del patrimonio natural en Europa*. Documentos LandLife. Recuperado de: https://www.custodia-territorio.es/sites/default/files/recursos/manual_castellano.pdf
- Serenari, C., Peterson, M.N., Wallace, T. & Stowhas, P. (2017). Private protected areas, ecotourism development and impacts on local people's well-being: a review from case studies in Southern Chile. *Journal of Sustainable Tourism*, 12, 1792-1810. doi: <http://dx.doi.org/10.1080/09669582.2016.1178755>
- Stolton, S. Redford, K. & Dudley, N. (2014). *Áreas bajo protección privada: mirando al futuro*. Gland, Suiza: UICN. Recuperado de: <https://portals.iucn.org/library/node/44859>.
- Turner, R., Miller, G. y Gilbert, D. (2001). The role of UK charities and the tourism industry. *Tourism Management*, 22, 463-472. doi: [https://doi.org/10.1016/S0261-5177\(01\)00015-2](https://doi.org/10.1016/S0261-5177(01)00015-2)
- Weaver, D.B. y Lawton, L.J. (2007). Twenty years on: The state of contemporary ecotourism research. *Tourism Management*, 28, 1168-1179. doi: <https://doi.org/10.1016/j.tourman.2007.03.004>
- Whitelaw, P.A., King, B.E.M. & Tolkach, D. (2014). Protected areas, conservation and tourism – financing the sustainable dream. *Journal of Sustainable Tourism*, 22(4), 584-603. doi: 10.1080/09669582.2013.873445
- Worboys, G., Lockwood, M. Kothari, A. Feary, S. & Pulsford I. (2015). *Protected area governance and management*. Canberra, Australia: ANU Press, UICN. Recuperado de <https://portals.iucn.org/library/node/45127>.
- Xarxa de custòdia del territori (XCT) (2014). Ecoturismo en espacios en custodia, un proyecto de emprendeduría social en economía verde. En *CONAMA 2014*. Congreso Nacional del Medio Ambiente, Madrid: España.